

CONVOCATORIA DEL AYUTAMIENTO DE VALENCIA PARA “AYUDAS DE COMEDOR CURSO 2009-2010”

1. BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas para sufragar gastos de comedor escolar los menores, **empadronados** en el municipio de la Ciudad de Valencia, que en el curso 2009-2010 vayan a estar escolarizados en:

- **Guarderías y Escuelas Infantiles.**
- En los ciclos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria de **Colegios Concertados.**
- En **primero y segundo** del ciclo de Educación Infantil de **Colegios Públicos.**

Los centros deben de estar ubicados en el **término municipal** de Valencia.

2. PLAZO.

Del **18 de Mayo al 5 de Junio de 2009**, ambos inclusive.

3. FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD.

Las ayudas de comedor deberán tramitarse en el **Centro Municipal de Servicios Sociales** (C.M.S.S.) que corresponda por domicilio del solicitante (**ANEXO I**).

4. DOCUMENTACIÓN.

La documentación a aportar por los interesados figura en el **ANEXO II**.

5. BAREMO.

Para la valoración de las solicitudes se aplicará el baremo que figura en el **ANEXO III**.

Valencia, 6 de Abril de 2009



AJUNTAMENT DE VALENCIA

ANEXO I

RELACIÓN DE CENTROS MUNICIPALES DE SERVICIOS SOCIALES

C.M.S.S.	DOMICILIO	TELÉFONO
MALVARROSA	Maestra Maria Carbonell,1	96 208 25 70
NAZARET	Del Parque, 94	96 208 74 00 96 208 74 08
QUATRE CARRERES	Arabista Ambrosio Huici, s/n	96 208 40 80 96 208 40 90
OLIVERETA	Torres, 14	96 208 46 80 96 208 46 81
FUENSANTA	Virgen de la Fuensanta, s/n	96 208 46 70 96 208 46 71
SALVADOR ALLENDE	San Juan de la Peña, 3 - 2º	96 208 46 50 96 208 46 54
CIUTAT VELLA	Mesón de Morella, 2	96 208 41 67
CAMPANAR	Grabador Enguïdanos, s/n	96 208 27 75
BENIMACLET	Sant Esperit, 15	96 208 43 80 96 208 43 90
SANT MARCEL·LÍ	Salvador Perles, s/n	96 208 28 65 96 208 28 66
TRAFALGAR	Trafalgar, 34	96 208 27 29



AJUNTAMENT DE VALENCIA
ANEXO II

DOCUMENTACION A APORTAR PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS DE COMEDOR PARA EL CURSO ESCOLAR 2009/2010.

❖ **PLAZO:** Del 18 de Mayo al 5 de Junio de 2009, ambos inclusive.

❖ **DOCUMENTACIÓN:**

1. Documentación para la identificación de solicitantes y beneficiarios.

- Fotocopia D.N.I., N.I.E. o pasaporte de todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia del Libro de Familia completo.
- Autorización de Acceso a Datos personales (firmada por todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años).
- Certificación del Centro Escolar indicando que tiene reserva de plaza en el comedor y el curso de matriculación.

2. Documentación para determinar la renta per cápita del núcleo de convivencia.

- Para trabajadores en activo:
 - Fotocopia de la última nómina.
 - Fotocopia del contrato de trabajo (en caso de contrato temporal).
 - Fotocopia del último recibo de cotización a la seguridad social (en caso de autónomos, empleados/as de hogar y trabajos agrícolas).
- Para trabajadores en paro:
 - Certificación, positiva o negativa, de percepción de cualquier tipo de prestación (SERVEF-INEM)
- Para pensionistas:
 - Certificación de pensiones o, en su caso, certificado negativo emitido por el INSS.

- En caso de no poder acreditar ingresos:
 - Declaración de compromiso/jurada de ingresos de los miembros adultos de la unidad de convivencia.

3. Documentación para determinar la monoparentalidad del núcleo de convivencia (si procede).

- En caso de separación, divorcio o cese de convivencia:
 - Fotocopia de la Sentencia de separación, divorcio o procedimiento de medidas paterno-filiales en la que se especifique el cónyuge sobre el que recae la guarda de los menores.
- En caso de orfandad de padre o madre:
 - Certificado de defunción emitido por el Registro Civil (sólo en el caso de no estar registrado en el Libro de Familia)

4. Documentación para la valoración de problemáticas socio-familiares especiales (si procede).

- **Salud:**
 - Fotocopia del Certificado de Minusvalía o Resolución de Valoración de Dependencia.
 - En el caso de estar en trámite: fotocopia de la solicitud con los informes médicos aportados.
 - Justificante médico expedido por el Centro de Salud o el Centro de Especialidades correspondiente, en el que se haga referencia al grado de cronicidad o incapacidad que pudiera generar la problemática sanitaria a la que se hace referencia.
- **Escolar:**
 - Informe expedido por el SPE o el Equipo Docente del Centro escolar al que el menor asista, en el que se especifiquen dificultades relativas a la desescolarización o absentismo del menor, a un rendimiento escolar deficiente o a dificultades de integración en el grupo de pares, por el que se justifique que su asistencia al comedor escolar pudiera modificar positivamente estas circunstancias.
- **Dinámica familiar:**
 - En caso de reclusión en centro penitenciario de alguno de los miembros adultos de la unidad de convivencia:
 - Certificado de la dirección del Centro Penitenciario.

- En caso de tratamiento por toxicoddependencia de alguno de los miembros adultos de la unidad de convivencia:
 - Certificado acreditativo de estar sujeto a tratamiento expedido por la UCA.
- En caso de necesaria asistencia de los miembros adultos de la familia a miembros dependientes de la familia extensa:
 - Fotocopia de solicitud de la condición de dependiente.
 - Fotocopia del documento que acredite el parentesco con el posible dependiente.
- En caso de previsible nacimiento de otro menor antes del término de curso escolar:
 - Justificante médico de situación de embarazo de la progenitora expedido por el Centro de Salud de zona.
- **Vivienda:**
 - En caso de vivienda alquilada o en propiedad:
 - Recibo actualizado de alquiler o amortización de hipoteca.
- **Violencia intrafamiliar:**
 - Fotocopia de las denuncias presentadas.

Notas:

1.- Puede solicitarse otra documentación complementaria a criterio del profesional.

2.- En el caso de situaciones que puedan ser relevantes para la baremación y que no sea posible acreditarlas documentalmente, se reflejarán en una declaración de compromiso/jurada.



AJUNTAMENT DE VALENCIA
ANEXO III

BAREMO A UTILIZAR EN LAS SOLICITUDES DE AYUDAS DE COMEDOR
PARA EL CURSO ESCOLAR 2009/2010

- **RENTA ANUAL PER CÁPITA:** Ingresos brutos anuales de la unidad de convivencia divididos por el número de miembros de la misma. Se considerarán ingresos familiares la totalidad de los ingresos procedentes de todos y cada uno de los miembros de la unidad de convivencia. Se contabilizarán todos los ingresos provenientes de sueldos, de rentas, de propiedades, de intereses bancarios y pensiones o ayudas otorgadas por instituciones públicas o privadas a cualquiera de los miembros de la unidad de convivencia. Se considerarán miembros de la unidad convivencia aquellos que conviven en el domicilio familiar.

De 0 a 1.000 euros	12 puntos
De 1.001 a 1.300 euros	10 puntos.
De 1.301 a 1.600 euros	8 puntos.
De 1.601 a 1.900 euros	5 puntos.
De 1.901 a 2.200 euros	4 puntos.
De 2.201 a 2.500 euros	3 puntos.
De 2.501 a 3.500 euros	2 puntos
De 3.501 a 4.598 euros	1 punto.
De 4.599 euros en adelante	0 puntos.

- **NÚMERO DE MENORES:** Se otorgará 1 punto por cada menor de la unidad familiar.
- **FAMILIAS MONOPARENTALES:** Se asignarán 2 puntos cuando en el núcleo familiar haya ausencia de padre o madre.
- **PROBLEMÁTICA FAMILIAR:** Se desglosarán y valorarán las problemáticas, justificándose en el informe valoración, de acuerdo a las siguientes áreas:
 - **Salud:** Se valorarán aquellas enfermedades o minusvalías de las personas adultas de la unidad de convivencia que repercutan negativamente o impidan la correcta atención de menores, así como aquellas enfermedades o minusvalías de menores. Este apartado se puntuará con 0, 1 ó 2 puntos.
 - **Escolar:** Se valorarán situaciones de desescolarización, absentismo, inadaptación, retraso, fracaso escolar y problemáticas relacionales de menores en el ámbito escolar. Este apartado se puntuará con 0, 1 ó 2 puntos.
 - **Laboral:** Se valorarán problemáticas asociadas a la situación laboral, tales como subempleo, paro de larga duración, parados de edad avanzada, ausencia de capacitación, incompatibilidad de horarios. Este apartado se puntuará con 0, 1 ó 2 puntos.
 - **Dinámica familiar:** Se valorarán aquellas situaciones de conflictividad familiar, limitaciones intelectuales y emocionales de quien les cuide, ausencia de actitudes y habilidades parentales apropiadas en relación a los menores. Este apartado se puntuará con 0, 1 ó 2 puntos.
 - **Vivienda:** Se valorarán aquellas situaciones en las que el acceso o el mantenimiento de la vivienda dé lugar a situaciones de precariedad convivencial o económica: vivienda precaria, ocupada, compartida, cedida, alquiler o amortización elevados en correspondencia con los ingresos de la unidad familiar, etc... Este apartado se puntuará con 0, 1 ó 2 puntos.
 - **Violencia intrafamiliar:** Se valorarán aquellas situaciones en las que se observen indicadores de la existencia de un estilo de interacción violento o en las que se constate que existe o ha existido abuso físico o emocional sobre alguno o varios miembros “débiles” del núcleo familiar. Este apartado se puntuará con 0, 1 ó 2 puntos.
 - **Otras:** Se valorarán las situaciones de especial gravedad originadas por la ausencia de padre o madre y sin apoyos externos. Este apartado se puntuará con 0, 1 ó 2 puntos.

NOTA: 1.- **No se procederá** a la aplicación del baremo en las Rentas Per Cápita **superiores a 4.598,00 €**
2.- La calificación final se obtiene de la suma de las calificaciones de los distintos apartados.